SINDOC
SINDICATO DE DOCENTES
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Noble, Principal y Poderoso
Sindicato Nacional N°1 de
Trabajadores Universidad Austral de Chile

DECLARACIÓN A LA COMUNIDAD

En Valdivia, a 22 de marzo de 2022, los sindicatos Nacional N°1 de Trabajadores y Docentes de la Universidad Austral de Chile se autoconvocaron para realizar una discusión política respecto a los actuales procesos de Negociación Colectiva que enfrentan ambas organizaciones sindicales.

Hay que recordar que dichas instancias están suspendidos a raíz de la medida cautelar ordenada por la justicia laboral a consecuencia de la reclamación judicial que interpuso la UACh en contra de la resolución administrativa de la Dirección Nacional del Trabajo que calificó los servicios mínimos y turnos de emergencias en caso de una eventual huelga legal.

Tras una deliberación, ambas directivas declaran lo siguiente:

1. Las acciones de Rectoría están produciendo un daño a las relaciones laborales universitarias, situación que ninguna de las dos organizaciones sindicales está dispuesta a tolerar. Por lo tanto, invitamos a la universidad a terminar con las reiteradas acciones legales que no colaboran en mantener la paz social y entregarle a cada sindicato lo que por ley corresponde, “Negociar Colectivamente”.

2. Ambas organizaciones sindicales acuerdan iniciar acciones que permitan a la brevedad reponer los procesos de negociación colectiva pendientes y lograr los objetivos transversales que anhelan cada uno (a) de las y los trabajadores universitarios, indistintamente del rol y la posición al interior de la universidad.

3. En consecuencia, con el punto anterior, el Sindicato Nacional N°1 de Trabajadores informa que no está disponible para seguir discutiendo el tema de los Servicios Mínimos y Turnos de Emergencias, exigiendo se aplique el dictamen emanado desde la Dirección Nacional del Trabajo.

4. Por su parte, el Sindicato de Docentes ha decidido intervenir en el proceso judicial que lleva a cabo la UACh en contra de la Dirección Nacional del Trabajo para salvaguardar los intereses de sus socios y socias y resguardar su legítimo derecho a la huelga, si fuere necesaria.

5. Las y los Trabajadores asociados a ambos sindicatos, exigimos a la Autoridad Universitaria unificar criterios en torno a las Organizaciones Sindicales para llevar adelante estos procesos, sin que ello signifique lesionar las buenas relaciones laborales que otrora se mantenían al interior de la Universidad.

" Los Procesos de Negociación Colectiva son la única instancia establecida en la Ley, donde se permite la Participación Democrática de las y los Trabajadores al interior de la Empresa"

25 de marzo de 2021.